

D^a. GRACIA MARÍA QUERO MARTIN, SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 8 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 23/DICIEMBRE/2024 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

D^a María José comenta que en la sesión anterior se aprobó la resolución provisional, una vez transcurrido el tiempo para su aceptación o reformulación, se trae la propuesta de resolución definitiva.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19/09/2024 publicada en el B.O.P. núm. 187, de fecha 26/09/2024, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento del deporte de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido federados durante el ejercicio 2024.

El 29/11/2024 en sesión ordinaria núm.7 de Consejo Rector se aprobó la propuesta de resolución para dichas subvenciones concediéndose un plazo de 10 días para la aceptación de la misma o la reformulación de sus solicitudes y habiéndose finalizado dicho plazo.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones:

Expte	Interesado	NIF	Presupuesto	Importe subvención
230/24	Club Deportivo Karate Murgis	G-****8036	9.180,34€	4.388,71€
236/24	Club Náutico de Balerna	G-****5165	13.200,00€	3.649,56€
237/24	Club Deportivo Indalritmica Murgis	G-****9882	16.757,96€	3.464,77€
238/24	Club Ajedrez Ejido	G-****9620	7.617,14€	3.808,57€
239/24	María José Pérez Palomo	*****338-N	1.529,90€	764,95€
240/24	Club Ciclista Ciudad El Ejido	G-****6367	6.459,84€	3.002,80€
241/24	Club Petanca Santa María Águila	G-****6072	7.840,67€	3.920,34€
242/24	Club Deportivo Ajedrez Torre Balerna	G-****0226	559,99€	280,00€

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	27/12/2024 14:12:30	PÁGINA 1/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/12/2024 11:59:18	
VERIFICACIÓN	PFIRMU4YS9ZJRHDFDMQX039JC4XAHC	https://sede.elejido.es/etramita	
			



243/24	Club Deportivo Triatlón El Ejido	G-****2780	24.150,00€	5.127,86€
244/24	Club de Montaña Mundoejido	G-****3018	8.954,34€	4.477,17€
249/24	Club Deportivo BR Muebles Mesa El Ejido	G-****2951	6.504,73€	2.402,24€
250/24	Club Deportivo Atletas de El Ejido	G-****0100	11.900,00€	1.663,09€
251/24	Club Deportivo Almerimar Unión Deportiva	G-****0174	38.000,00€	5.682,22€
252/24	Club de Fútbol Femenino Mvrgi	G-****0881	23.686,85€	3.741,95€
253/24	Club de Tenis El Ejido	G-****9938	26.541,14€	6.421,37€
254/24	Club Náutico Almerimar	G-****1423	16.740,47€	3.649,56€
255/24	Emilio Hernández Lirola	****468-R	9.323,79€	2.725,62€
256/24	Club Gimnasia Acrobática El Ejido	G-****0300	15.643,40€	4.573,50€
258/24	Marina Escobar Domingo	****216D	2.000,00€	1.000,00€
261/24	Club Deportivo Halterejido	G-****8672	20.254,69€	5.774,62€
262/24	Club de Fútbol Balerma 2015	G-****1922	21.396,92€	4.481,10€
TOTAL				75.000,00€

SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvención a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Expdte	Interesado	NIF	
257/24	Club Deportivo Chino-Chano El Ejido	G-****7644	No presentan la documentación requerida
259/24	Club Deportivo Fútbol Almerimar	G-****4961	No presentan la documentación requerida
260/24	Club Deportivo Athlon	G-****0094	No reúne el requisito exigido en el apartado 4.a de la convocatoria.

TERCERO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.11.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en un solo pago ya que las actividades se han finalizado.

CUARTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 14 de la Ordenanza de Subvenciones.

QUINTO: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la actividad , el plazo de presentación será hasta el 31/03/2025. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

SEXTO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	27/12/2024 14:12:30	PÁGINA 2/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/12/2024 11:59:18	
VERIFICACIÓN	PFIRMU4YS9ZJRHDFDMQX039JC4XAHC	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

SÉPTIMO: Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.S^a. LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL EJIDO

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	27/12/2024 14:12:30	PÁGINA 3/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/12/2024 11:59:18	
VERIFICACIÓN	PFIRMU4YS9ZJRHDFDMQX039JC4XAHC	https://sede.elejido.es/etramita	
			